Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

645-14

PROYECTO DE ORDENANZA Nº -14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MECANISMO DE INFORMACIÓN -DESCUBIERTO BANCARIO.

ANTECEDENTES

Ordenanza Nº 669-CM-1991.

Ordenanza Nº 1611-CM-2007.

Ordenanza Nº 1772-CM-2007.

Ordenanza N° 2293-CM-2012.

FUNDAMENTOS

La gran tarea y responsabilidad del Ejecutivo Municipal reside en la administración de nuestra querida ciudad, para ello el Intendente fue elegido por los vecinos. Dentro de esa tarea cotidiana se inscribe necesariamente el manejo de los fondos públicos, temática trascendental y que debe ser realizada con suma responsabilidad.

La administración de los fondos del estado municipal debe estar enmarcada y delineada dentro de diversos mecanismos normados por Ordenanzas. La proyección, recaudación y ejecución de los recursos del municipio, tanto propios como provenientes de otros ámbitos no pueden ser utilizados discrecionalmente. El sistema democrático establece pesos y contrapesos entre los tres poderes, donde cada cual debe "rendir cuenta" de sus actuaciones y del cumplimiento de sus misiones y funciones.

En esta línea, la Ordenanza Nº 1611 en su artículo . 26° establece: "*No se podrán disponer de los créditos para una finalidad distinta a la prevista. Toda Ordenanza que autorice gastos no previstos en el presupuesto general deberá especificar las nuevas fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento, su incidencia en el Presupuesto y sus eventuales modificaciones al Plan de Gobierno. Los Créditos y Recursos correspondientes serán incorporados al Presupuesto conforme con la estructura adoptada y como prerrequisito para su cumplimiento.*"

Y Art. 27°:"*El Departamento Ejecutivo podrá únicamente disponer autorizaciones para gastar no incluidas o incluidas en forma insuficiente en la Ordenanza de presupuesto general, para atender por parte del Gobierno casos de emergencia (nevadas, inundaciones, terremotos, etc) u otros de fuerza mayor.*
Estas autorizaciones deberán ser comunicadas al Departamento Deliberante en el mismo acto administrativo que las disponga, acompañando los elementos de juicio que permitan apreciar la imposibilidad de atender las situaciones que las motivaron dentro de las revisiones ordinarias o con saldos disponibles en rubros presupuestarios imputables.
Las autorizaciones así dispuestas se incorporaran al presupuesto general."

En este sentido, el conocimiento de las cuestiones que suceden al interior, creemos pertinente plantear contemple que se informe mensualmente, el estado de descubierto bancario, costo y usos del mencionado.

Es esencial contar con datos precisos, apropiados y en tiempo real para así poder evaluar constantemente el estado real de las finanzas municipales.

Anteriormente, en esta línea hemos generado un mecanismo similar de información pero relacionado con las REsoluciones de Intendencia por medio de la Ordenanza Nº 2293-CM-12. En este caso, proponemos generar un canal de comunicación fluido que nos permita poseer la información y datos concretos de la realidad económica y financiera de nuestro municipio.

Sumar este tipo de procedimientos e institucionalizarlos es aportar a mejorar la calidad de la democracia.

Autores: Leandro Lescano.

IEMA HANECK
Concejal Municipal - Bloque Sur
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Bloque Frente Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Dr. DIEGO BENITEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Arq. CARLOS VALERI
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original Nº..... -2014, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día .... de ... de 2014, según consta en el Acta Nº .../14. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Artículo 1º) El Departamento Ejecutivo deberá remitir un informe al Departamento Deliberante, del 1 al 10 de cada mes, el cual detalle el estado de descubierto bancario del mes inmediato anterior, especificando monto, porcentaje, usos y costo.

Artículo 2º) El Departamento Ejecutivo deberá publicar la información remitida en el artículo 1º en la página web oficial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a más tardar 24 horas posteriores a ser elevada al Departamento Deliberante.

Artículo 2°) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.